

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90425

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/15-109591

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 13 de mayo de 2015, con el N° 15-109591-00000-000, por la sociedad Bayer Intellectual Property GMBH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMBINACIONES DE COMPUESTOS ACTIVOS QUE COMPRENDEN UN DERIVADO DE (TIO)CARBOXAMIDA Y UN COMPUESTO ACTIVO INSECTICIDA O ACARICIDA O NEMATICIDA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2012/001674 del 18 de abril de 2012.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud parental N° 13-241878, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 680 el 29 de noviembre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la división de la solicitud propuesta N° 15-109591-00000-0000, se beneficia de la fecha de presentación de la solicitud parental N° 13-241878 y de la prioridad invocada en ella.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5738, notificado por fijación en lista el 02 de junio de 2015, se requirió a el señor solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

QUINTO: Que el señor solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 15-109591-00003-0000 el 09 de octubre de 2015, presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 4 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), para que sea(n) tenida(s) en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486. Adicionalmente, presenta la solicitud divisional radicada bajo el N° 15-241616-00000-0000, el 09 de octubre de 2015, la cual será estudiada en trámites independientes y decidida en el respectivo expediente.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90425

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/15-109591

SÉPTIMO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 4 incluida(s) en el radicado bajo el N° 15-109591-00003-0000 del 09 de octubre de 2015, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "COMBINACIONES DE COMPUESTOS ACTIVOS QUE COMPRENDE UN DERIVADO DE N-CICLOPROPIL-N-[BENCIL SUSTITUIDO]-3-(DIFLUOROMETIL)-5-FLUORO-1-METIL-1H-PIRAZOL-4-CARBOXAMIDA Y UN COMPUESTO ACTIVO B SELECCIONADO DE ETIPROL Y FIPRONILO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"COMBINACIONES DE COMPUESTOS ACTIVOS QUE COMPRENDE UN
DERIVADO DE N-CICLOPROPIL-N-[BENCIL SUSTITUIDO]-3-(DIFLUOROMETIL)-
5-FLUORO-1-METIL-1H-PIRAZOL-4-CARBOXAMIDA Y UN COMPUESTO ACTIVO
B SELECCIONADO DE ETIPROL Y FIPRONILO"**

Clasificación IPC: A01N43/22 // 43/40 // 43/56 //43/90; A01P7/00

Reivindicación(es): 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el N° 15-109591-00003-0000

Titular(es): BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH.

Domicilio(s): Monheim, Alemania.

Inventor(es): Peter Dahmen, Philippe Desbordes, Christophe Dubost, Stéphanie Gary, Elke Hellwege, Hendrik Helmke, Heike Hungenberg y Ulrike Wachendorff-Neumann.

Prioridad(es) N° EP 11356006.4

Fecha: 22 de abril de 2011

61/486,475

Fecha: 16 de mayo de 2011 **País:** US

Solicitud internacional N°: PCT/EP2012/001674 **Fecha:** 18 de abril de 2012

Vigente desde: 18 de abril de 2012

Hasta: 18 de abril de 2032

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90425

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/15-109591

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Bayer Intellectual Property GMBH, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 Nov 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDÓ DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALVARO CORREA ORDOÑEZ, ALVARO.CORREA@BAKERMCKENZIE.COM

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez